I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001646

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 10 NOV 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3739/2016; El memorándum Nº1000/432/2016 y Ord. Nº 1000/347/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/1830/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1830/2016, se aprobó el programa denominado **"FARMACIA POPULAR".**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de octubre de 2016, suscrito con don **CARLOS TRUJILLO CUEVAS** de identidad [redacted] para que desarrolle la labor de **Auxiliar de farmacia**.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **CARLOS TRUJILLO CUEVAS,** la suma mensual de $333.333.- (Trecientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **CARLOS TRUJILLO CUEVAS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CARLOS TRUJILLO CUEVAS** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **CARLOS TRUJILLO CUEVAS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001646

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **CARLOS TRUJILLO CUEVAS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 14 de Octubre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) don **REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **CARLOS JOSE TRUJILLO CUEVAS,** chileno, cédula de identidad Nº , domiciliado en se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/1830/2016 que aprobó el programa denominado **"FARMACIA POPULAR"**, que tendrá como objetivos:

OBJETIVO GENERAL:

- *Contribuir a superar las situaciones de pobreza, exclusión y riesgo social, asistiendo y promoviendo los derechos de las personas en los ámbitos de la salud, vivienda, trabajo, protección social y seguridad ciudadana, es la preocupación fundamental de esta administración.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- *Registrar y evaluar los requerimientos de medicamentos de los habitantes de la comuna, que presenten necesidad manifiesta de apoyo económico en la compra de medicamentos que no son provistos por el Estado y no son accesibles por su alto costo en el mercado, siendo vitales para la población.*

- *Comprar en forma directa medicamentos a laboratorios y droguerías con el fin de abaratar su costo y entregarlos de manera personalizada al beneficiario.*

Don **REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **CARLOS JOSE TRUJILLO CUEVAS,** para que se desempeñe como **AUXILIAR DE FARMACIA** ,en el antes referido programa.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Septiembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **CARLOS JOSE TRUJILLO CUEVAS,**, la suma mensual de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CARLOS JOSE TRUJILLO CUEVAS,** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el

Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **CARLOS JOSE TRUJILLO CUEVAS,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Salud.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **CARLOS JOSE TRUJILLO CUEVAS,,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

CARLOS JOSE TRUJILLO CUEVAS
C.I. Nº

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV